

**Adenda al contrato número CMT-CTO 617/22**, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Adalberto Díaz Laredo; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

### DECLARACIONES

- a) Que el día 30 del mes de diciembre del año 2022, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y/O RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE), PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN342/2022 con concurrencia del Comité**, denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LITROS, GARANTIZANDO EL CORRECTO CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL USO DE COMBUSTIBLES PARA EL GEJ 2023"**.
- b) Con fecha 03 de febrero del año 2023, las **"PARTES"** celebraron la **prórroga** número **03/23 al "CONTRATO"**, misma que fue solicitada por Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante el oficio número **SECADMN/EA/185/2023**, de fecha 03 de febrero del año 2023.
- c) Con fecha 21 de noviembre del año 2023, las **"PARTES"** celebraron la **adenda** número **47/23 al "CONTRATO"**, misma que fue solicitada por Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante el oficio número **SECADMN/EA/1499/2023**, de fecha 21 de noviembre del año 2023.
- d) Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMN/EA/1590/2023**, de fecha 11 de diciembre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2023.
- e) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$62,002,801.<sup>42</sup> M.N. (sesenta y dos millones dos mil ochocientos un pesos <sup>42/100</sup> Moneda Nacional)**, lo cual representa un aumento del 10.714765510%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LITROS, GARANTIZADO EL CORRECTO CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL USO DE COMBUSTIBLES PARA EL GEJ 2023.	\$62,002,801.42

Por lo que se modifica el recuadro la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

**"QUINTA.- DEL PRECIO.** El **"PROVEEDOR"** fija un precio de **23.20% (veintitrés punto veinte por ciento) Impuesto al Valor Agregado incluido**, sobre el ahorro generado de manera mensual en relación al monto facturado en el mismo periodo del año inmediato anterior. Asimismo, se pagará al **"PROVEEDOR"** de manera mensual el costo del combustible consumido.

El ahorro generado por el **"PROVEEDOR"** será determinado, de manera mensual, mediante oficio emitido por la Dirección de Vehículos y Combustibles de la **"SECRETARÍA"**. El pago de la comisión está condicionado a que el ahorro sea por un mínimo del 10% respecto del mismo periodo del año

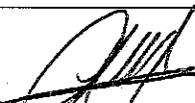
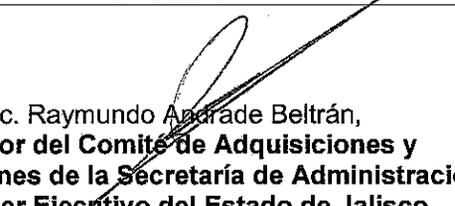
anterior, en caso de que este sea inferior al porcentaje antes señalado se establecerá que no resulta procedente el pago de la comisión, en cuyo caso la "SECRETARÍA" únicamente estará obligada al pago del combustible consumido.

Para el pago del combustible consumido y la comisión del "PROVEEDOR", se cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad de \$ 690,669,701.42 M.N. (seiscientos noventa millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos un pesos 42/100 Moneda Nacional)."

**SEGUNDA.-** En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

**TERCERA.-** Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de diciembre del año 2023.

<p align="center"><b>LA "SECRETARÍA"</b></p>  <p align="center">David Mendoza Martínez, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p align="center"><b>EL "PROVEEDOR"</b></p>  <p align="center">C. Adalberto Díaz Laredo, <b>Representante Legal de MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.</b></p>
<p align="center"><b>TESTIGO</b></p>  <p align="center">Lic. Raymundo Andrade Beltrán, <b>Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p align="center"><b>TESTIGO</b></p>  <p align="center">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>

RPV

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 68/23 AL CONTRATO CMT-CTO 617/22 DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LITROS, GARANTIZANDO EL CORRECTO CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL USO DE COMBUSTIBLES PARA EL GEJ 2023", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN342/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.